

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SUMA ALZADA DE DON LUIS ANTONIO ARRIAGADA VALLEJOS.

DECRETO Nº 815 CHILLAN VIEJO, 24/01/2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. Nº 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. El decreto Alcaldicio Nº 2.600 de fecha 29.12.2011 donde se aprueba el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2012, y el certificado Nº 10 de la Directora de Administración y Finanzas que certifica el 10% de la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal a honorarios a suma alzada en las distintas áreas del municipio.

El acuerdo Nº 99/2011 en que el H. concejo aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2012, debidamente certificado por el secretario municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBA la contratación a Honorarios a Suma Alzada de don Luis antonio arriagada vallejos, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.222.535-6, quien realizará las tareas de APOYO MEDIO AMBIENTAL con las funciones especificas detalladas en el respectivo contrato.

2.- Este contrato a Honorarios Suma Alzada se extenderá entre el 1 de enero de 2012 y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Agosto de 2012.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta 2103001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FALIJALS PABINGBI DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Secretario Municipal, Contabilidad, Carpeta, Interesado

PE AYLWIN AGOS

ALCALDE





CONTRATO A HONORARIOS SUMA ALZADA

En Chillán Viejo, a 1 de Enero de 2012 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS,** Cédula Nacional de Identidad Nº 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte don **LUIS ANTONIO ARRIAGADA VALLEJOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.222.535-6, domiciliado en Itata Nº 680, Chillán, en las condiciones que a continuación se indican:

<u>PRIMERO</u>: Los servicios que don **LUIS ANTONIO ARRIAGADA VALLEJOS** prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Serrano Nº 300 Chillán Viejo, siendo las siguientes:

APOYO MEDIO AMBIENTAL:

- > Asesorar al Alcalde y Honorable Concejo Municipal en materia de medio ambiente.
- > Dar respuesta al SEIA ante la presentación de proyectos que requieran la evaluación de impacto medioambiental.
- > Colaborar en el Plan anual de medio ambiente de Salud y Educación.
- > Coordinar el comité comunal de medio ambiente.
- Coordinar convenio entre municipio y CONAF para la forestación urbana y peri urbana, entre los años 2011 y 2018.

Don LUIS ANTONIO ARRIAGADA VALLEJOS deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad pagará a Don LUIS ANTONIO ARRIAGADA VALLEJOS, la suma de **\$1.111.112.-** durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto incluido impuesto, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes, contra presentación de Boleta de Honorarios y certificado del DIDECO o quien lo subrogue.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de la facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. cuarto de la Ley 18.883, por lo que don **LUIS ANTONIO ARRIAGADA VALLEJOS**, no tendrá la calidad de funcionaria Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.



CUARTO: El presente contrato se iniciará el 1 de enero de 2012 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de Agosto del 2012.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que don **LUIS ANTONIO ARRIAGADA VALLEJOS**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 12º de la E. M. para el cumplimiento de su cometido mas devolución de pasajes en bus o tren según corresponda, si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó seminarios la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación. El presente contrato a honorarios le dará derecho a 15 días de permiso durante el año 2012.

SEXTO: En este acto el trabajador manifiesta el rechazo a la cotización previsional obligatoria según ley Nº 20.255 del D.O. 17-03-2008 en vigencia a contar del año 2012.

SEPTIMO: La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el profesional hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

LUIS ANTONIO ARRIAGADA VALLEJOS

C.I. 9.222.535-6

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/JAUS/FFV/MGB/ PAQ/ jplip DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Secretario Municipal, DAF, Contabilidad, Carpeta, Interesado